

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 22 de mayo de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 017V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 001-2020-PFOM-OTDE-FIPA, recibido de manera virtual el 18 de mayo del 2020, remitido por el Mg. Pascual Fermín Onofre Mayta, Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, mediante el cual remite la propuesta de Directiva para la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica y en el numeral 46.4° inciso c) uno de los Órganos de Apoyo Académico es la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, el Art. 246° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante se encarga de diseñar y poner en práctica los programas de tutorías; así como los programas de desarrollo del estudiante, promoviendo el emprendimiento empresarial, y en el Art. 247° indica que se encarga de ayudar al estudiante a responder con éxito los retos que se le presentan en su permanencia en la Universidad. Está dirigida por un Jefe que es un profesor ordinario designado por el Decano, por un período de dos (02) años;

Que, el Art. 248° inciso b) establece que se debe aprobar su propia Directiva sobre funcionamiento de la Oficina;

Que, con Resolución Decanal N° 030-2020-DFIPA de fecha 02 de marzo de 2020, se designa al docente Mg. Pascual Fermín Onofre Mayta en el cargo de Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, con Resolución N° 009V-2020-CFIPA de fecha 04 de mayo de 2020 se designa a los docentes tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y con Resolución N° 010V-2020-CFIPA de fecha 04 de mayo de 2020 se designa a los docentes tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.3, corresponde a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465 que establece "Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del covid-19" en su art. 2° se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria...";

Estando los documentos del Visto, y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° inciso 180. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, LA DIRECTIVA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, el cual se anexa como parte de esta Resolución.
- 2° ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado académico de la Universidad Nacional del Callao para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Tercio Estudiantil para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)